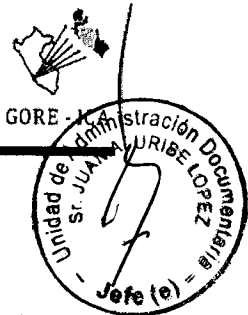




# Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0223 -2014-GORE-ICA/GGR

Ica, **18 DIC. 2014**

Visto, el Informe N°0252-2014-ORSLP y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato y Addenda al Contrato de Servicio de Consultoría N° 032-2013-GORE ICA, para supervisión de la obra **“Construcción y Equipamiento de Puesto de Salud Pampa Blanca, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa- Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 0064-2013-GORE ICA**, convocado para la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 15 días del mes de Octubre del 2013, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con **CLAUDIA MONICA GARCIA HAYBO ANCHANTE**, el Contrato de Servicio de Consultoría N°032-2013-GORE. ICA, por un monto de **S/. 19,116.00 (Diecinueve Mil Ciento Dieciséis con 00/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de ejecución de consultoría de ciento sesentaicinco días calendarios, contados a partir de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiendo el Contratista incumplido con la presentación de la liquidación de su contrato, ocasionando perjuicio a nuestra Entidad, en razón de no poder efectuar las transferencias contables, por tanto, de acuerdo al Art. 179° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha procesado dicha liquidación, tomando en cuenta la información detallada de pagos elaborada por el CPC. Ángel Espinoza Castillo, en su Informe N° 030-2014-ORSLP/AEC y, la Resolución Gerencial General Regional N°0022-2013-GORE ICA/GGR, de fecha 18Ene.2013, la que resuelve en su artículo primero aprobar el rango del costo de procesamiento por parte de nuestra Entidad, de la liquidación de los contratos de obras y de consultorías, que para el presente caso el monto aprobado es de S/. 2,000.00 nuevos soles

Que, habiéndose realizado la entrega de terreno en la fecha 13 Set.2013, sin solicitud de adelanto directo por parte de la empresa ejecutora y tomando en consideración los requisitos que demanda el artículo 184° del Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, se da por iniciada la obra el 14Set.13, venciendo el plazo contractual el 14 Dic.13.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0019-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 30.Abr.2014, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra, documento que tuvo un error material, corregido mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0125-2014-GORE ICA/GRINF, de fecha 09Jul.2014, quedando culminado el servicio del Consultor.



Que, habiéndose iniciado la ejecución de obra, bajo la inspección del Ing. Errhol José Huamaní López, asumiendo la responsabilidad como supervisora la Ing. Claudia Mónica García Haybo Anchante, en la fecha 17Oct.2013, cuando la obra se encontraba con un avance físico de 24.02%, de acuerdo a lo precisado en los Términos de Referencia del Contrato de Consultoría ítem 6.0 plazo de ejecución al 80% del monto del contrato se le deduce S/3,673.33, resultando el nuevo monto a pagar por avance de obra S/.11,697.46 nuevos soles.

Que, según los Términos de Referencia del Contrato, ítem 3.a precisa que el Informe de Compatibilidad se realizará después de la firma de contrato y antes del inicio de obra, en el presente caso el Consultor, se hace cargo de los trabajos de Supervisión en el mes de Octubre, cuando la obra tenía más del 24% de avance físico, por tanto, no corresponde el pago por el mencionado informe.

Que, mediante Oficio N° 1231-2014-GORE ICA-GRINF/SGSL, de fecha 17Jul.2014, el Ing. Hernán Javier Felipa Rejas, ex Gerente Regional de Infraestructura, le comunica a la Contratista que, no procede la solicitud de pago respecto al informe final de obra por presentar, en la fecha 01Jul.2014, fuera de plazo la absolución de las observaciones, habiéndose liquidado el contrato de ejecución de obra mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0086-2014-GORE-ICA/GRINF, en la fecha 12May.2014.

Que, al término de la elaboración de la liquidación por parte de "EL GORE-ICA" teniendo en consideración la información de pagos, elaborado por el CPC Ángel Espinoza Castillo, en su informe N° 030-2014-ORSLP/AEC, de fecha 26.Nov.2014, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/. 10,768.68** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

## **I.-AUTORIZADO Y PAGADO**

### **1.1 AUTORIZADO**

<b>1.1.1 Por Contrato Principal</b>	<b>S/. 19,116.00</b>	
<b>1.1.2 Deductivo avance de obra</b>	<b>3,673.33</b>	
<b>1.1.3 Deductivo Infor.Comp.</b>	<b>955.80</b>	
<b>1.1.4 Deductivo por Inf. Final</b>	<b><u>911.60</u></b>	
	<b>12,575.27</b>	<b>12,575.27</b>

### **1.2 PAGADO**

<b>1.2.1 Contrato Principal</b>	<b>S/. <u>10,768.68</u></b>
<b>Sub Total</b>	<b>1,806.59</b>

**Saldo a cargo del contratista S/. 1,806.59**





# Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Gerencial General Regional N° 0223 -2014-GORE-ICA/GGR



## II.- OTROS

### 2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Elaboración de liquidación	2,000.00	2,000.00
-----------------------------------	----------	----------

### 2.2 DESCONTADO

2.2.1. Elaboración de liquidación	00.00	00.00
-----------------------------------	-------	-------

### LIQUIDACION DE SALDOS

	A favor del Contratista	A cargo del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. +1,807.39
II.- Otros	00.00	- 2,000.00
	S/. 00.00	193.41

**CONCLUSIÓN:** Saldo Final a cargo del Consultor S/. 193.41 nuevos soles.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de parte de la Entidad Contratante, en este caso el Gobierno Regional de Ica, ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0169-2014-GORE ICA/PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 032-2013-GORE ICA, para la Supervisión de la Obra "Construcción y Equipamiento de Puesto de Salud Pampa Blanca, Distrito de Río Grande, Provincia de Palpa- Ica", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 10,575.27



nuevos soles con un saldo a cargo del Contratista de **S/. 193.41** nuevos soles, incluidos los impuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar los trámites correspondientes para que el Contratista **devuelva** a la Entidad el monto de **S/. 193.41** nuevos soles.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a **CLAUDIA MONICA GARCIA HAYBO ANCHANTE**, contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Urb. San Miguel B – 200, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, entre otros.



### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*[Signature]*  
ABD. JOSÉ ALEJANDRO GIRARD OLIVA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



### GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 18 de diciembre del 2014

Oficio N° 2353-2014-GORE ICA/UAD

Señor: SUB GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R/GGR

N° 0223-2014

de fecha 18-12-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

*[Signature]*  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)